



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

**DENTRO DE LA CAUSA No. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

“Quito D.M., 23 de noviembre de 2023, a las 14h30.

**AUTO DE ADMISIÓN**

**CAUSA Nro. 316-2023-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **i)** escrito recibido el 20 de noviembre de 2023 a las 16h44, en diez (10) fojas, suscrito por el magíster Juan Esteban Guarderas, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y magíster Patricio Medina Manyá; y, en calidad de anexos sesenta y cinco (65) fojas; **ii)** impresión de correo electrónico de 21 de noviembre de 2023 a las 13h07, recibido en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal, desde la dirección electrónica [vpaillachog@gmail.com](mailto:vpaillachog@gmail.com) con el asunto: “*Constancia de ingreso causa 361*” que contiene un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en veinte (20) páginas, con tres imágenes de firma gráfica no susceptibles de validación; **iii)** impresión de correo electrónico de 21 de noviembre de 2023 a las 14h22, recibido en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal, desde la dirección electrónica [vpaillachog@gmail.com](mailto:vpaillachog@gmail.com) con el asunto: “*Re: Constancia de ingreso causa 361*”, **iv)** Escrito en tres (03) fojas suscrito por el magíster Juan Esteban Guarderas, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y magíster Patricio Medina Manyá recibido el 22 de noviembre de 2023 a las 12h15; y, en calidad de anexos dos (02) fojas.

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

**1.** El 10 de noviembre de 2023 a las 19h46, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en trece (13) fojas, suscrito por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo; y, en calidad de anexos treinta (31) fojas; mediante el cual presentan una denuncia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

por una presunta infracción electoral grave, prevista en el numeral 3 del artículo 278<sup>1</sup> de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Christian Pabel Muñoz López, en su calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (Fs. 1-44).

2. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M de 25 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, comunicó que haría uso de sus vacaciones del 06 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 45).

3. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M de 26 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, solicitó se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que le subrogue en funciones, como juez principal, desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (Fs. 46).

4. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M de 26 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, solicitó al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero, emitir la respectiva acción de personal en favor del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, para que subrogue las funciones, como juez principal, del doctor Ángel Torres Maldonado, mientras dure su ausencia (Fs. 48).

5. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se formalizó la subrogación de funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 01 al 19 de noviembre de 2023 (F. 49 vta.).

6. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 316-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de noviembre de 2023 a las 15h11; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 50-52).

---

<sup>1</sup> Art. 278.3 Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, induzcan el voto a favor de determinada preferencia electoral o promueva aportes económicos a una organización política o a una candidata o candidato.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

7. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 53 vta.).

8. Mediante auto de 16 de noviembre de 2023 a las 11h30, el juez sustanciador, dispuso que los denunciados, magíster Juan Esteban Guarderas y abogada Mónica Gabriela Jaramillo, aclaren y completen su denuncia, concediéndoles el término de dos días para el efecto (Fs. 56-57 vta.).

9. El 20 de noviembre de 2023 a las 16h44, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito en diez (10) fojas suscrito por el magíster Juan Esteban Guarderas, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y magíster Patricio Medina Manya; y, en calidad de anexos sesenta y cinco (65) fojas. Mediante el cual, los denunciados, cumplen lo dispuesto en auto de 16 de noviembre de 2023 (F. 64- 139).

10. El 21 de noviembre de 2023 a las 13h07, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal, que fue reenviado el mismo día a las 13h21 a las direcciones electrónicas del juez y servidores de este Despacho, desde la dirección electrónica [vpailachog@gmail.com](mailto:vpailachog@gmail.com) con el asunto: “*Constancia de ingreso causa 361*” que contiene un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en veinte (20) páginas, con tres imágenes de firma gráfica no susceptibles de validación (Fs. 141-151 vta.).

11. El 21 de noviembre de 2023 a las 14h22, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal, que fue reenviado el mismo día a las 14h38 a las direcciones electrónicas del juez y servidores de este Despacho, desde la dirección electrónica [vpailachog@gmail.com](mailto:vpailachog@gmail.com) con el asunto: “*Re: Constancia de ingreso causa 361*”, con el cual se indica corregir el error de tipeo en el número de causa, la misma que corresponde a la número 316-2023-TCE (F. 153).

12. El 22 de noviembre de 2023 a las 12h15, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas suscrito por el magíster Juan Esteban Guarderas, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

magíster Patricio Medina Manyá; y, en calidad de anexos dos (02) fojas (F. 155- 158 vta.).

De conformidad con el numeral 13 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del artículo 208 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** la presente denuncia por una presunta infracción electoral grave prevista en el numeral 3 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia presentada por el magíster Juan Esteban Guarderas y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, en contra del señor Christian Pabel Muñoz López, en su calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; y, en consecuencia, **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Previo al trámite que corresponde, a través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral a los denunciantes, magíster Juan Esteban Guarderas y abogada Mónica Gabriela Jaramillo.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General de este Tribunal, **CÍTESE** al denunciado, señor Pabel Muñoz López, en su calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su lugar de trabajo ubicado en el Palacio Municipal, calles Venezuela entre Chile y Espejo, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con copia certificada en formato digital del expediente íntegro, así como, con las pruebas anunciadas y adjuntas a la denuncia.

Una vez citado, se concede al denunciado el término de cinco (5) días, para que conteste a la denuncia. En su escrito de contestación podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

El denunciado deberá comparecer ante este Tribunal, y señalar domicilio para recibir futuras notificaciones electrónicas, así como, solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En caso de requerir auxilio de prueba, su petición debe estar fundamentada, justificando la imposibilidad de obtenerlas por sí mismo, según lo dispone el inciso



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

segundo del numeral 5 del artículo 245.2 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**TERCERO.-** Señálese para el día **miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

**CUARTO.-** Hágase conocer al señor Pabel Muñoz López que, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un abogado defensor a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** De no contar con un defensor de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** De no concurrir el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y primer inciso del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

**QUINTO.-** La Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** En virtud que la presente causa no deviene de un proceso electoral cuyas etapas puedan verse afectadas, se sustancia en **TÉRMINOS**, es decir sólo en días y horas hábiles.

**SÉPTIMO.-** Se concede las pericias solicitadas por la parte denunciante, en el siguiente orden:

**7.1** Oficiese al Jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la ciudad de Quito, ubicado en la avenida Mariana de Jesús 21-30 y avenida Antonio José de Sucre, a fin de que designe a un perito debidamente acreditado ante el Consejo de la Judicatura para que practique la experticia de *“Peritaje para la*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia Ángel Eduardo Torres Maldonado

*determinación de la fidelidad, autenticidad e integridad” de los archivos contenidos en los cds adjuntos a la denuncia, que según afirman los denunciantes, consisten en los videos descargados de los links materializados por el notario vigésimo tercero del cantón Quito:*

Link 1	<a href="https://www.facebook.com/RevolucionCiudadana5Oficial/videos/713625774139894">https://www.facebook.com/RevolucionCiudadana5Oficial/videos/713625774139894</a>
Link 2	<a href="https://www.facebook.com/watch/?v=6210977262290419">https://www.facebook.com/watch/?v=6210977262290419</a>
Link 3	<a href="https://www.facebook.com/watch/?v=951812675889688&amp;paipv=0&amp;eav=AfbXh5mcSbmVFDXUoGL2Kq6NIAgjVuGNfKlwc2DCqliWPVVEZbuPknHiTXEHPFdIUvY&amp;_rdr">https://www.facebook.com/watch/?v=951812675889688&amp;paipv=0&amp;eav=AfbXh5mcSbmVFDXUoGL2Kq6NIAgjVuGNfKlwc2DCqliWPVVEZbuPknHiTXEHPFdIUvY&amp;_rdr</a>
Link 4	<a href="https://www.facebook.com/MunicipioQuito/videos/-frecuenciaquite%C3%B1a-sigue-en-vivo-el-informe-semanal-020-contigo-informado-quit0r/318235060787791">https://www.facebook.com/MunicipioQuito/videos/-frecuenciaquite%C3%B1a-sigue-en-vivo-el-informe-semanal-020-contigo-informado-quit0r/318235060787791</a>
Link 5	<a href="https://www.facebook.com/MunicipioQuito/videos/692968252375938">https://www.facebook.com/MunicipioQuito/videos/692968252375938</a>
Link 6	<a href="https://www.tiktok.com/@pabelml/video/7287360644335111429">https://www.tiktok.com/@pabelml/video/7287360644335111429</a>
Link 7	<a href="https://www.tiktok.com/@sonorama_ec/video/7290309583686454534">https://www.tiktok.com/@sonorama_ec/video/7290309583686454534</a>

7.2 Una vez concluido el peritaje para la determinación de la fidelidad, autenticidad e integridad, se procederá a realizar un *“Peritaje para la transcripción de las emisiones lingüísticas de los links objeto de la primera pericia”*.

7.3 A través de la Secretaría Relatora del Despacho, entréguese los cds originales que constan a fojas 3 y 4 del expediente electoral, a fin de que se efectúen las pericias solicitadas, para lo cual el perito designado deberá firmar la respectiva acta de entrega-recepción. Los discos serán devueltos el día de la entrega de los informes periciales.

7.4 El perito designado se posesionará en su cargo ante esta autoridad el día **lunes 27 de noviembre de 2023 a las 10h00**, en este Despacho, ubicado en el sexto piso del edificio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito, y presentará sus respectivos informes en el **TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS**, esto es, hasta el **lunes 19 de diciembre de 2023**.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**OCTAVO.-** El perito designado deberá seguir las reglas previstas en la Sección IV del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Los informes periciales deberán contener los elementos previstos en el artículo 174 del referido reglamento. Se recuerda la obligación de comparecer a la sustentación del informe pericial en la audiencia señalada para el día **miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 10h00** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

**NOVENO.-** Se acepta la prueba testimonial solicitada por la parte denunciante, y se dispone que se recepte la declaración de parte del señor Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a los hechos individualizados en los numerales 3.6.1 al 3.6.6 de la denuncia y numeral I del escrito de aclaración y ampliación a la misma; así también, recéptese el testimonio de la señora Sandra Victoria Hidalgo Espinel, concejal del Distrito Metropolitano de Quito, respecto al hecho individualizado en el numeral 3.6.4 de la denuncia y numeral I del escrito de aclaración y ampliación a la misma; quienes para el efecto, deberán comparecer a la audiencia oral única de prueba y alegatos a desarrollarse en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día **miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 10h00**.

A través de la Secretaria Relatora del Despacho, ofíciase con el contenido de la denuncia y su aclaración, en copias certificadas, al señor Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; y, a la señora Sandra Victoria Hidalgo Espinel, concejal del Distrito Metropolitano de Quito, en las direcciones señaladas en la denuncia, esto es, en sus despachos ubicados en el Palacio Municipal, calles Venezuela entre Chile y Espejo, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Para la práctica de la prueba testimonial solicitada, se deberá observar lo prescrito en los artículos 146 a 158 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**DÉCIMO.-** Se concede el auxilio contencioso electoral solicitado por los denunciantes, al haber sido justificado de manera fundamentada, en consecuencia, se dispone remitir atento oficio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que a través de sus dependencias administrativas, en el **TÉRMINO DE DOS (02)**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**DÍAS**, contados a partir de la notificación con el presente auto, remita a este Despacho, lo siguiente:

- i. *Certificación si el señor alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señor Christian Pabel Muñoz López, estuvo en funciones los días 06 de julio de 2023, 7 de julio de 2023, 8 de julio de 2023, el 7 de octubre de 2023; y, 14 de agosto de 2023.*
- ii. *Copia certificada del acta íntegra de la sesión ordinaria 025 del Consejo Metropolitano de Quito, desarrollada el día martes 03 de octubre de 2023.*
- iii. *Certifique las acciones y disposiciones realizadas al rescate de las 75 personas atrapadas en el teleférico de Quito el 06 de julio de 2023.*
- iv. *Copia certificada del nombramiento, acción de personal o credencial del señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.*
- v. *Copia certificada de las guías de Salvoconductos del carro dispuesto a la movilización del señor Pabel Muñoz, alcalde de Quito, de los días 06 de julio de 2023, 7 de julio de 2023, 8 de julio de 2023, el 7 de octubre de 2023; y, 14 de agosto de 2023.*
- vi. *Certificación de las rutas del recorrido del GPS del vehículo que transporta al señor Pabel Muñoz, alcalde de Quito de los días 06 de julio de 2023, 7 de julio de 2023, 8 de julio de 2023, el 7 de octubre de 2023; y, 14 de agosto de 2023.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Oficiese al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida audiencia y adjúntese copia simple del expediente íntegro en formato digital.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Oficiese al Comandante General de la Policía Nacional, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos que se desarrollará el día **miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 10h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto, a los denunciados: magíster Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Jaramillo Jaramillo, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: [juanestg@gmail.com](mailto:juanestg@gmail.com), [vpailachog@gmail.com](mailto:vpailachog@gmail.com); y, [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com). Tómese en cuenta la autorización conferida al abogado Patricio Medina Manya, con matrícula profesional Nro. 16-2020-49 del Foro de Abogados.

**DÉCIMO CUARTO.-** Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

**DÉCIMO QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Lo que comunico para los fines de Ley.**

  
Msc. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**

